



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Septiembre dos (02) de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2012-00164-00
DEMANDANTE:	NORIS CORONEL CORONEL
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la Procuradora 97 Judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **AUDIENCIA INICIAL** para el día veinte (20) de Marzo de 2014, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por secretaria líbrese las boletas de citación y adviértase que la inasistencia acarrea las sanciones de ley.

Igualmente, reconózcase personería al doctor, WILLIAM ALEXIS RAMÍREZ AYALA como apoderado de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y que obra en autos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA**  
 Jueza.

